

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-R

Manta, 23 de septiembre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003

**“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA BALSA,
MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE,
JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS
JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V
2019 TEC”**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-R

Manta, 23 de septiembre de 2021

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos;

QUE, el Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-R

Manta, 23 de septiembre de 2021

propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC;

QUE, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 0005032, de fecha 26 de mayo de 2021, a la partida presupuestaria Nro. 1210102, solicitada mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2021-0880-M, de fecha 26 de mayo de 2021, actualizada de la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 0003173, de fecha 19 de marzo de 2021;

QUE, el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, cuyo objeto es "**BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA-QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA-LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO-LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC**", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado de fecha Guayaquil, 05 de julio de 2021, suscrito por el Director de Adquisiciones CNEL EP;

QUE, mediante Resolución No. **CNEL-MAN-ADM-2021-0071-R**, de fecha 07 de julio del 2021, se dispuso el Inicio y se aprobó el DDL del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la contratación de "**BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC**", con un presupuesto referencial de **TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 (USD\$ 330,239.36)** incluido IVA, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) días calendarios**, plazo que se contara a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo (50%) se encuentran acreditados en la cuenta del contratista;

QUE, mediante correo institucional ZIMBRA, de fecha 08 de julio de 2021, la Ing. Belkys Josefina Mirabal Vélez, Profesional Precontractual – MAN, remite a los miembros de la Comisión Técnica, la Publicación BID V con código signado No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**;

QUE, mediante certificación emitida por la Asistente Ejecutiva, Encargada - MAN, indica haber recibido el día 05 de agosto de 2021, hasta 09h00, las siguientes ofertas, para el proceso de contratación **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003** para la "**BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa,**

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-R

Manta, 23 de septiembre de 2021

MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”, siendo estas las presentadas por: **1.- ING. FREDDY HUMBERTO ESPINOZA GARAY 2.- ANREYSER S.A, 3.- WORKTRYMEC ELECTROMECHANICA CIA. LTDA, 4.- ING. JAIME LUCIANO ARTEAGA, 5.- CONSORCIO FERUM 003 PORTOVIEJO 6.- CONSORCIO VESAL;**

QUE, con fecha 05 de agosto de 2021, siendo las 10h00, la Comisión Técnica, procede con el acta de apertura de la propuesta para el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003,** para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”;**

QUE, mediante certificación emitida por la Asistente Ejecutiva, Encargada - MAN, indica haber recibido el día 23 de agosto de 2021, hasta 10h00, la siguiente aclaración de oferta, para el proceso de contratación **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003** para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”,** siendo esta las presentada por: **1.- ING. FREDDY HUMBERTO ESPINOZA GARAY;**

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2021-0785-M,** de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, remite el informe de calificación del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003** para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”,** concluyendo que la oferta presentada por el oferente Ing. Freddy Humberto Espinoza Garay, **“CUMPLE”,** con los parámetros técnicos requeridos en los DDL del proceso, por lo que se sugiere salvo su mejor criterio se adjudique el proceso al oferente **Ing. Freddy Humberto Espinoza Garay,** La oferta económica presentada por el oferente, registra un Monto de USD \$268,228.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-R

Manta, 23 de septiembre de 2021

MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 74/100) más IVA, y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario, contados a partir de la notificación al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista, por lo expuesto, se solicita su autorización para continuar con la siguiente etapa del proceso de contratación; Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, reasigna a la Líder de Adquisiciones, subrogante-MAN : *Autorizado, continuar con el debido proceso de acuerdo a normativas;*

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2021-0794-M**, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Técnica, dirige a la Líder de Adquisiciones, subrogante-MAN, la entrega de documentación física del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”;**

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2021-0442-M**, de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por la Líder de Adquisiciones, subrogante-MAN, dirigido a la Directora Jurídica-MAN, la entrega de expediente del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 14 de junio de 2021, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, se confiere por parte del Magister Rafael Marcos Vásquez Freire, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Ing. Joffre Abdón Mieles Santillán, a fin de que administre la CNEL EP - Unidad Negocio Manabí;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-R

Manta, 23 de septiembre de 2021

Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato dentro del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, al oferente habilitado de origen nacional **ING. FREDDY HUMBERTO ESPINOZA GARAY** con **RUC 1302568066001**, por un monto de USD USD \$268,228.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 74/100) más IVA, y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de que el Administrador del Contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Ing. Marcelo Alexander García Álava, como Administrador de Contrato, del procedimiento de No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**.

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-R

Manta, 23 de septiembre de 2021

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato signado con el código Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-003 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA Balsa, MOCORA -QUEBRADA AGUA, LOS TIGRES, TABLADA DEL TIGRE, JOJANA - LA LIBRE Y LOURDES, GUARUMO - LA CHORRERA Y LAS JIGUAS ADENTRO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional **ING. FREDDY HUMBERTO ESPINOZA GARAY** con **RUC 1302568066001**, bajo los términos y condiciones establecidas en las **POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), LOS DDL Y LA OFERTA ADJUDICADA.**

Cúmplase y socialícese,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joffre Abdon Mieles Santillan
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - UN MAN

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2021-0442-M

Anexos:

- cuadros_de_evaluación_de_ofertas6-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_evaluación_de_ofertas5-signed-signed-signed-signed-2-signed.pdf
- cuadros_de_evaluación_de_ofertas3-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_evaluación_de_ofertas4-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_evaluación_integral_di-ob-0031-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resumen_de_calificación1-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_evaluación_de_ofertas2.1-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_evaluación_de_ofertas2-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- cuadros_de_evaluación_de_ofertas1-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Especialista
Diana Carolina Wittong Safadi
Directora Jurídico - MAN

Señor Ingeniero
Juan Pablo Mieles Vera
Director de Distribución, Encargado - MAN

Señora Magíster
Adriana Gabriela Tumbaco Ponce

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2021-0130-R

Manta, 23 de septiembre de 2021

Secretaria 4 - MAN

Señora Abogada
Silvia Mariana Mendoza Avellan
Técnico de Emisión de Facturación - MAN

Señorita Ingeniera
Belkys Josefina Mirabal Velez
Profesional Precontractual - MAN

Señor Ingeniero
Jorge Elias Solorzano Fernandez
Líder de ingeniería y Construcción, Subrogante - MAN

Señora Licenciada
Olga Maria Guerrero Garcia
Especialista de Documentación, Encargada - MAN

Señor Ingeniero
Lincoln Edison García Carvajal
Especialista de Construcción y Fiscalización - MAN

jevc/dcws